

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00174 00**

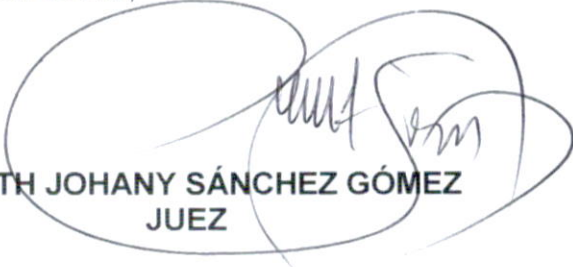
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el apellido de una de las demandadas establecido en el numeral primero del auto de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago el cual quedara así:

*"1.- Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY contra LINA MARÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ y ROCIO CONSUELO **GRANADOS**, por las siguientes sumas de dinero:"*

En lo demás el auto quedara incólume.

Se requiere a la parte actora para que notifique la presente providencia junto con el mandamiento de pago y de cumplimiento al auto del 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>41</u> , fijado hoy <u>09 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría